Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

de dro. en q.e se halla prescripto q.e lite pendente, nihil est inovandum, corroborandose este con el de potior est conditio poidentis, en contravencion notoria del Ritual de Juicios, y practica inconcusa observada en todos los tribunales del Reyno, q.e a ninguno se le desposa, ni se le deve privar de su justa posesion hasta q.e se manda por sentencia de Juez competente con formal audiencia de las Partes, y contra toda razon, y justicia porq.e se abrogan facultades q.e privatibam.te corresponden al Consejo, con injuria, y agravio de este Supremo tribunal; y siendo las mismas Partes las q.e tienen otorgado el Poder, para el Recurso q.e insinuan tener contra su Ex.a en el Consejo, se hazen Jueces en el asumto para desposar violentam.te de su autoridad propia a su Ex.a de un dro. q.e tiene prescripto con una antiguada posesion consentida y practicada hasta oi dia; por lo q.e su Mrd. en uso de las facultades q.e el dro. le concede como Alcalde maior, y Presidente de este Ayuntam.to les exhorta, y requiere con dhas. R.s ordenes para su cumplim.to una, dos, y tres veces, y las demas en dro. necesarias, vajo la